

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2017-2826** *Resolución por la que se hace público el extracto de la resolución de 20 de diciembre de 2016 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda de zonas con limitaciones naturales, concedida al amparo de la Orden MED/35/2016, de 7 de junio, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida orden, mediante resolución de 20 de diciembre de 2016 del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación Rural, se resolvieron las solicitudes de la citada ayuda de la campaña 2016, encuadrada dentro del régimen ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/35/2016, de 7 de junio, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 20 de diciembre de 2016 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 3086 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 3086 solicitudes aprobadas sin reducciones, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.  
El director general de Desarrollo Rural,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2017/2826